



PUBLICADA EL 7 DE SETIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES
Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 31350

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES
Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de las unidades navales de superficie, submarinas, aeronavales y del personal militar extranjero, que participen en el Ejercicio Bicentenario; así como, el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de las aeronaves durante el citado ejercicio, que se desarrollará del 15 de setiembre al 15 de octubre de 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; y, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Precísase que en el Ejercicio Bicentenario, el ingreso de algunas unidades navales se efectuará con posterioridad a su fecha de inicio, sin exceder, en ningún caso, de la fecha límite del 15 de octubre de 2021 para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el periodo del Ejercicio Bicentenario y el tiempo de permanencia establecido.



El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de setiembre de 2021

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES

Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE

Presidente del Consejo de Ministros

Archivo Digital de la Legislación del Perú